PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. MCSASI004-2025

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

CAMPOALEGRE

JULIO 2025

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN OPERATIVA**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Campoalegre en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Dentro de las funciones de la administración, está programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles y bienes muebles de propiedad del Municipio.

el Municipio de Campoalegre cuenta dentro su parque automotor con los siguientes vehículos y maquinaria amarilla:

VEHÍCULO:

- CAMPERO VITARA - OBG 137
- TOYOTA 4 RUNNER - OEU 867
- COLECTIVO HYUNDAI H100
- BUS HYUNDAI DE PLACAS - ODU 266
- BUS AMARILLO - OZQ 015
- VOLQUETA HINO - ODU 294
- VOLQUETA HINO - OJA 141
- VOLQUETA KODIAK – OZN 033

MAQUINARIA PESADA:

- RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS KOBELCO SK210LC
- MOTONIVELADORA CASE 845B
- RETROEXCAVADORA CASE 580SN
- VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B
- MOTONIVELADORA JOHN DEERE 570B

El Municipio tiene la responsabilidad de conservar y mantener el óptimo funcionamiento de estos vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del municipio, los cuales realizan actividades de;

- Levantar derrumbes en las vías terciarias a cargos del municipio.
- Realizar el mantenimiento de las vías terciarias mediante el seriado de vías y construcción de cunetas de drenajes.
- Mantener las vías abiertas y en operación para garantizar el transporte de carga y pasajeros por las vías terciarias del municipio.
- Brindar el transporte de los funcionarios para el cumplimiento de las diferentes actividades, como también el de apoyar el transporte escolar en el municipio.

Es por ello, que la Administración Municipal requiere contratar el suministro de mano de obra para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y

maquinaria amarilla, incluyendo los repuestos nuevos para atender las necesidades mecánicas y poder garantizar su operación, conservación y mantenimiento.

En el artículo 5 de la ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

En el título II, articulo 12 de la misma ley “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, se define mantenimiento periódico como la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos; y mantenimiento rutinario como la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

La vida útil de una máquina o equipo depende de la forma como se lleva a cabo la intensidad del trabajo. El exceso de trabajo en un equipo y/o maquina u vehículos implica ciertas consecuencias, como por ejemplo el desgaste de sus partes mecánicas, entre otros. El mantenimiento correctivo básicamente nace bajo la necesidad de poder satisfacer, por una parte, los requerimientos de la comunidad y de la prestación del servicio. Prolongar la vida útil de maquinaria y/o equipos u vehículos en general depende de las acciones ejecutadas en un sistema de mantenimiento preventivo. Realizar adecuadamente los requerimientos de mantenimiento de cualquier equipo y/o maquinaria u vehículo es el factor clave en el desempeño de estos; es por esto se busca un mantenimiento preventivo.

En concordancia a la necesidad de realizar el mantenimiento periódico de vías del Municipio de Campoalegre, es necesario que el parque automotor goce de un mantenimiento preventivo y correctivo y cuente con la disponibilidad de repuestos de buena calidad, que nos garantice el estado funcional y operativo de la maquinaria, volquetas, buses, autos de propiedad de la Alcaldía, para lograr el objeto de realizar las obligaciones de conformación de la vías, el cajeo, alistamiento de base y sub base, extracción transporte y aplicación de material de recebo y playa necesario para estas actividades, recolección de escombros y derrumbes en las vías por el alto deterioro registrado debido a las continuas lluvias que se presentan en esta zona. Y todo con el propósito de dar un apoyo oportuno y eficiente a las diferentes comunidades del Municipio de Campoalegre, garantizando el buen funcionamiento del sector comercial y la sostenibilidad para mejorar la calidad de vida de las familias.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Actualmente en Colombia el decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición y establecer las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que según el "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Seguidamente se realiza un análisis de disposición, disponibilidad y requerimiento de los elementos, concluyendo que:

- La entidad no cuenta con un sitio específico para la disposición de los residuos sólidos como son los aceites, filtros y grasas que se generan en las actividades de mantenimiento. Sumado a lo anterior la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de estos vehículos.

- Una de las funciones de la Dirección Operativa es mantener en operación y óptimas condiciones los vehículos que son utilizados para el mantenimiento de vial terciario de las vías del municipio.

- Si bien existen diferentes la posibilidad de compra de los repuestos, las actividades de instalación, mantenimiento y reparación se deben contratar con personal externo para poder realizar el mantenimiento de los vehículos de propiedad del municipio, siendo necesario al igual que los repuestos la contratación de la mano de obra especializada para cada uno de los tipos de vehículos y marcas que tiene este parque automotor.

- Debido a la fluctuación de elementos requeridos no es posible determinar la cantidad y medida requerida de los mismos y el manejo de stock no es viable debido a la falta de sitio específico y a que se puede adquirir elementos que no se van a utilizar, causando con esto un detrimento patrimonial.

Por lo anterior y para que la entidad pueda cumplir con su deber de custodiar los bienes de los cuales es legalmente responsable, es conveniente adelantar el proceso contractual para

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

el servicio de suministro de repuestos nuevos y mano de obra calificada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla.

b. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA	**X**	Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

c. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos de precios serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala: *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-…"*

La Entidad en cumplimiento de la normatividad en cita, procedió a verificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, encontrándose el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número **CCE-286-AMP-2020,** con fecha de vigencia del **2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026**

Conforme la Guía para comprar en la TVEC a través del acuerdo marco de precios de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, expedida por Colombia Compra – 2024 se procedió a revisar y analizar si con el acuerdo marco de la referencia se suplía a cabalidad la necesidad de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**

Realizado el análisis del acuerdo marco, sus especificaciones y cobertura, en relación con la necesidad a suplir por parte de la entidad se evidenció que para el Departamento del Huila (17) el proceso se declaró *"**Desierto** por regla de adjudicación Número de Proveedores",* como lo indica el documento **"Adjudicados por región y tipología".**

En el mismo sentido, la Guía previamente referenciada, en la nota 3, numeral 1.3 *Cobertura del Acuerdo Marco de Precios* indica que el acuerdo marco **sólo tiene cobertura en los trece (13) departamentos** descritos en la **Tabla 1,** entre los cuales NO se encuentra el **Departamento del Huila.** Lo anterior, también podrá ser verificado en la resolución de adjudicación número 285 del 2020 del proceso de licitación CCENEG-031-01-2020. Así mismo, señalan que *"…por lo anterior, durante la vigencia del AMP **NO ES POSIBLE hacer inclusión de COBERTURAS ni marcas al Acuerdo marco de precios."***

Teniendo lo anteriormente expuesto, se determina que con el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 no se puede satisfacer la necesidad por no tener cobertura en el Departamento del Huila, y por tanto, tampoco en el Municipio de Campoalegre, lugar de ejecución del objeto contractual.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

En consecuencia, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,* ***puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual****."*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a** aquellos *que* **"…***poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"…común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia* ***pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición****."*

De lo anterior, se concluye que el concepto "*bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El suministro objeto de esta contratación, corresponde a los servicios que implica el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de autopartes, repuestos incluida mano de obra para los vehículos y motocicletas de la Secretaría de Movilidad, las cuales están debidamente estandarizados según el tipo de mantenimiento, vehículo, marcas, modelos, etc.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este

suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

d. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el municipio de Campoalegre y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral de las Condiciones Generales de Participación.

1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, el alcalde municipal, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

5. COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Campoalegre y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o email que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

8. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

9. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Cuando el proponente no llenaré los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el municipio de Campoalegre no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del municipio de Campoalegre, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el municipio de Campoalegre se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el municipio de Campoalegre no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

11. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo establecido Realizada necesario cubiertas, aplicables o excepción." manejo Contratación las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo de exclusión de aplicabilidad Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación requiere plazo mínimo para la presentación de ofertas.

e. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($161.000.000,oo) M/CTE** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo a:

Tabla 3. Datos de Disponibilidad Presupuestal

	FUENTE	RUBRO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1.3.3.8.03	2.3.24.2402.0600.240204 1.2024411320035.1.3.3.8.03
	1.2.3.2.07	2.3.32.3205.0900.320502 1.2024411320041.1.2.3.2.07
	1.2.4.3.04	2.3.32.3205.0900.320502 1.2024411320041.1.2.4.3.04
	1.3.3.3.20.1.04	2.3.33.3301.1603.330107 4.2024411320014.1.3.3.3.20.1.04
	1.3.3.3.19	2.3.43.4301.1604.430100 1.2024411320055.1.3.3.3.19
CDP No.	2025000490 DEL 27 DE MAYO DE 2025	

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el Municipio de Campoalegre del Departamento del Huila.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada mediante Supervisión, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley.

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo el Evento que puede

generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

La **Matriz – Riesgos** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4
	Clase	General	Específico	Específico	Especifico
	Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Selección-Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimiento por parte del contratista. No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Que el contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, compra de materiales, pago de arrendamiento de equipos (en

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

					caso de que no sean propios), pagar remuneraciones, honorarios, y/o salarios pagar insumos, y demás gastos ordinarios de la ejecución.
	Consecuencia de su ocurrencia	Parálisis en la ejecución del contrato. Se debe iniciar nuevamente el proceso contractual.	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Grave afectación a la ejecución, que puede incluso conducir a la paralización liquidez del contratista, falta de capacidad de endeudamiento, e incremento de los costos de adquisición
	Probabilidad	2	2	2	2
	Impacto	3	2	2	3
	Valoración	5	4	4	5
	Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Medio
RESPONSABLE		Contratista-Aseguradora	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Contratista

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y póliza de cumplimiento	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	En el proceso de selección se establecerán unos indicadores financieros y de capacidad organizacional adecuados y proporcionales al objeto, plazo y valor del proceso de selección.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	2	2	1	1
	Impacto	2	2	2	2
	Valoración	4	4	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMEINTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Alcaldía Municipal	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Alcaldía Municipal
	Fecha de inicio del tratamiento	Planeación Contractual	Época de inicio de ejecución del contrato	Época de inicio de ejecución del contrato	Planeación Contractual

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Se verifica las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta de la aseguradora	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento por parte de la Dependencia generadora de la necesidad durante la etapa Precontractual
	Periodicidad	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en las pólizas.	Permanente	Mensual	Durante el proceso de selección

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los repuestos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos

f. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, el Municipio de Campoalegre publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.
En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

4. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte del municipio.

5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES - DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

6. PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección Abreviada Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

2.3.2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 – Económico, debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección Abreviada Subasta Inversa”

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio de Campoalegre. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Alcaldía de Campoalegre. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

7. ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

8. ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros, organizacional y técnico de las propuestas.

Recibidas las ofertas, el Municipio designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, el cual deberá indicar en el informe de habilitación, los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la diligencia de subasta inversa presencial.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen factores de escogencia establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador hará la interpretación final de forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo.

Será rechazada la oferta del proponente que antes de la audiencia de subasta inversa, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, se determinarán los proponentes HABILITADOS para participar en la Subasta Inversa Electrónica.

9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

11. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2024.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

12. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio *"una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria",* así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Campoalegre publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

15. ADENDAS

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, así como realizar las prórrogas en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (contratacion@campoalegre-huila.gov.co), las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponibles para los proponentes.

16. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.
La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

17. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, el Municipio de Campoalegre pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

18. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

A. Apertura del sobre económico: La Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.

C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la entidad.
5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
7. La entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes, de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
8. El tiempo de la subasta electrónica será de 20 minutos, sin embargo, la entidad podrá extender el tiempo inicial en un (1) minuto más, en cada caso de que previo a su finalización alguno de los proveedores haga un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).
9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.
10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en UNO por ciento (1%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en el porcentaje del UNO por ciento (1%).
11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

13. Al terminar la presentación de cada lance la entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
14. En caso de empate la entidad seleccionara al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la entidad.
16. Finalizada la subasta, la entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El municipio dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante Resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.

La Resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

20. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El Municipio de Campoalegre declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y la propuesta más favorable para la Entidad
d) Lo contemple la ley.

22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

23. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Campoalegre a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

24. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el municipio lo comunicará por medio de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

25. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Así mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

I. Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del municipio de Campoalegre, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.
II. Efectuar el pago de las estampillas y demás impuestos a que haya lugar.

Mencionar los impuestos territoriales con el acuerdo.

Una vez efectuado los pagos de las estampillas e impuestos territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio. El proponente debe consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta.

Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses mas	**X**	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	**X**	

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	**X**	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para los contratos de interventoría).	**X**	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 8: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Suministro de Servicios que el Municipio advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el municipio.

26. ANTICIPO

N/A

27. MANEJO DEL ANTICIPO

N/A

28. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial estimado que consta de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($161.000.000,oo) M/CTE.**

Nota 2: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

29. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante Resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al municipio de Campoalegre para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el municipio de Campoalegre podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

31. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

32. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

34. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al MUNICIPIO, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si el MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el municipio de Campoalegre podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

35. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

3) El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.

4) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

5) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

7) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

8) Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.

9) Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.

10) Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).

11) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

12) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.

13) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

14) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

15) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.

16) Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados

17) Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.

18) No se presenten las Fichas técnicas o sean modificadas las establecidas por el MUNICIPIO.

19) Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

20) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

21) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

22) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

23) Presentar la oferta extemporáneamente.

24) No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

25) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

26) En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término establecido antes de la fecha y hora de la realización de subasta

27) Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme a las condiciones generales de participación.

28) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

29) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

30) Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.

31) Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

32) Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

33) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

34) Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP II.

35) En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los PROPONENTES

36. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva o excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Ahora bien, los oferentes deberán presentar los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de los factores de desempate que les resulten aplicables, junto con la propuesta:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de la mujer cabeza de familia y la cesión de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituye, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato A – Participación mayoritario de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento de criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un laso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato B – Vinculación de personas en condición de disparidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5,6,7,8 o 9 deberá realizarse la aproximación decima al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del +último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familia o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida de que se trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan sido vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida de que se trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el "Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. La persona enunciada deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, diligencie el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento de criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (personas jurídicas)" por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo gravedad de juramento "Formato E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (personas jurídicas e integrante del proponente plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reintegración o reincorporación, diligencie el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento de criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del numeral a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral a) lo manifestará diligenciando el "Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las

personas en proceso de reintegración o reincorporación, diligencie el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento de criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato G – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen,

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural o contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponde, diligenciará el "Formato H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales"

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato G – Acreditación Mipymes".

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1902 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

12. Si después de aplicar los criterios anteriores mencionados persiste el empare:

a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rija al segundo (2) día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicando en el cronograma del SECOP II, el cual se contara teniendo en cuenta las adendas que se efectúen al correspondiente cronograma. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c)Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor numero asignado.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

NOTA: Si el empare entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8,9,10 y 11.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección es susceptible de ser **LIMITADO A MIPYMES MUNICIPIO**, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

37. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A) OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

B) CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS

i. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154501	72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181507	78000000	78180000	78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

*El responsable técnico certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Garantizar la óptima prestación del servicio en las áreas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada autorizados por el supervisor del contrato.
2. Tener Instalaciones apropiadas y que cumplan con los estándares de un taller mecánico, donde cuenten con herramientas, equipos e implementos que garanticen la buena prestación del servicio.
3. El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos deberá realizarse con repuestos garantizados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno y disminuir posibles fallas y costos de reparación y se debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Revisión general del sistema de frenos, discos, campanas, mangueras, guayas, pastillas o bandas, cilindro, liquido. • Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección, caja, terminales, tijeras. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas • Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se denomina mantenimiento correctivo al que en ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación que genera falla, se le debe realizar mantenimiento correctivo reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo o maquinaria. El mantenimiento correctivo debe incluir como mínimo: • Reparación de motor: Diagnóstico previo de su estado general, prueba de fuga de compresión, entre otros. • Reparación de transmisión: Realizando desarme e inspección y diagnóstico del sistema. • Reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de caja de velocidades, reparación de sistema de dirección, reparación de sistema de aire acondicionado. • Suministro de batería y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El oferente deberá garantizar la calidad y disponibilidad de los repuestos requeridos. En

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

aquellos casos en que el ítem contemple algún tipo de mantenimiento, el proveedor deberá asegurar el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla. Cuando el ítem establezca expresamente el suministro de repuestos, estos deberán ser nuevos, de excelente calidad e incluirán su respectiva instalación.

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

La propuesta deberá contar con los siguientes ítems y descripción;

MOTONIVELADORA CASE 845B			
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***MEDIDA***	***CANTIDAD***
1	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
2	RETENEDOR RUEDA DELANTER	UNIDAD	1
3	TUERCA AJUSTE CACHO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
4	PIN ARANDELA	UNIDAD	1
5	ESPARRAGO & PERNO	UNIDAD	1
6	RIN 24"	UNIDAD	1
7	BARRA TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
8	TERMINALES DE BARRA TRANSVERSAL DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
9	TERMINALES DE CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
10	BARRA TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
11	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
12	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
13	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

14	BUJE CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
15	PASADOR CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
16	BUJE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
17	PASADOR TREN DELANTERO	UNIDAD	1
18	ARANDELAS DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
19	PIN AJSUTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
20	KIT DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
21	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
22	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
23	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
24	BUJE CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
25	PASADOR CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
26	SHIMS DE AJUSTE BRAZOS ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
27	BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
28	DIENTE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
29	CUÑA BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
30	KIT DE AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1
31	EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
32	PIÑON DE ATAQUE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
33	CORONA REDUCRTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
34	SIN FIN REDUCTOR DE GIRO TORNAMES	UNIDAD	1
35	RODAMIENTOS REDUSTOR DE GIRO	UNIDAD	1
36	EJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
37	BUJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
38	SELLOS ESPEJO REDUCTOR DE GIRO	UNIDAD	1
39	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
40	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
41	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
42	BUJE CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
43	PASADOR CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
44	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
45	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
46	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
47	BUJE CILINDRO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
48	PASADOR INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
49	ZAPATAS SOPORTE CIRCULO	UNIDAD	1
50	KIT DE AJUSTE VERTEDERA	UNIDAD	1
51	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

52	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TILDEO	UNIDAD	1
53	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1
54	BUJE CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
55	PASADOR CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
56	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
57	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
58	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
59	BUJE CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
60	PASADOR CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
61	CUCHILLA 13H DE 5/8 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1
62	ESQUINERAS	UNIDAD	1
63	SOBRESQUINERA	UNIDAD	1
64	TORNILLO 5/8 X 2" 1/4	UNIDAD	1
65	TORNILLO 5/8 X 2" 3/4	UNIDAD	1
66	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
67	VALVULAS CHEQUES CILINDROS HIDRAULICOS	UNIDAD	1
68	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	UNIDAD	1
69	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
70	ORBITROL	UNIDAD	1
71	VIDRIOS FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
72	VIDRIOS SUPERIOR PUERTA CABINA	UNIDAD	1
73	VIDRIOS INFERIOR PUERTA FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
74	VIDRIOS LATERALES CABINA	UNIDAD	1
75	VIDRIOS TRASERO CABINA	UNIDAD	1
76	CHAPAS DE PUERTAS	UNIDAD	1
77	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
78	CONDENSADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
79	EVAPORADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
80	GAS REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
81	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
82	VALVULA DE PRIORIDAD DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
83	KIT SELLOS VALVULA DE PRIORIDAD	UNIDAD	1
84	VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
85	KIT SELLOS VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
86	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
87	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
88	PLATO PORTA PISTONES	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

89	PLATO DESLIZANTE	UNIDAD	1
90	RODAMIENTOS BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
91	SOASHPLATE	UNIDAD	1
92	SOLENOIDE DE CONTROL DE PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
93	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	1
94	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
95	CARDAN	UNIDAD	1
96	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
97	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
98	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
99	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
100	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
101	ALTERNADOR	UNIDAD	1
102	ARRANQUE	UNIDAD	1
103	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
104	VENTILADOR	UNIDAD	1
105	POLEAS	UNIDAD	1
106	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
107	RADIADOR	UNIDAD	1
108	INTERCOOLER	UNIDAD	1
109	TURBO	UNIDAD	1
110	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
111	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
112	MANGUERA INFERIOR RADIAR	UNIDAD	1
113	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
114	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
115	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
116	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
117	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
118	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
119	SENDOR DE NIVEL	UNIDAD	1
120	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
121	BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
122	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
123	PAQUETES DE CAMBIOS(DISCOS-SEPARADORES-SELLOS PISTON)	UNIDAD	1
124	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1
125	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

126	CONTROL DE CAMBIOS	UNIDAD	1
127	VALVULA DE CONTROL FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
128	EMPAQUETADURA FRENDO DE PARQUEO	UNIDAD	1
129	DISCOS DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
130	SEPARADORES DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
131	CADENA TANDEM	UNIDAD	1
132	EMPAQUETADURA FRENO	UNIDAD	1
133	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
134	SEPARADORES DE FRENO	UNIDAD	1
135	EJE MOTRIZ	UNIDAD	1
136	EJE DE RUEDA	UNIDAD	1
137	RODAMIENTOS EJES DE RUEDA	UNIDAD	1
138	SELLOS TANDEM	UNIDAD	1
139	SPROCKET	UNIDAD	1
140	BAQUELAS TANDEM	UNIDAD	1
141	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
142	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
143	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
144	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACÓN	UNIDAD	1
145	BUJE CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
146	PASADOR CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
147	PASADOR SUPERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
148	PASADOR INFERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
149	BUJE DE ARTICULACION PRINCIPAL	UNIDAD	1
150	RETENEDORES DE ARTICULACIÓN PRINCIPAL	UNIDAD	1
151	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
152	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
153	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
154	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
155	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
156	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
157	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
158	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
159	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
160	BUJES ALOJAMIENTOS EQUIPO	UNIDAD	1
161	PASADORES ALOJAMOENTOS EQUIPOS	UNIDAD	1
162	ARANDELA DE AJUSTE GENERAL DE EQUIPO	UNIDAD	1
163	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1

164	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1
165	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
166	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
167	ANILLO PIN	UNIDAD	1
168	ANILLO PORTADOR	UNIDAD	1
169	ANILLO SELLO	UNIDAD	1
170	ARANDELA CONICA	UNIDAD	1
171	ARANDELA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
172	ARANDELAS AJUSTE TANDEM	UNIDAD	1
173	ARANDELAS DE AJUSTE EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
174	BLOQUEO COJINETE	UNIDAD	1
175	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
176	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
177	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
178	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
179	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
180	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
181	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
182	HARNESS CABINA	UNIDAD	1
183	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
184	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
185	PLUMILLAS	UNIDAD	1
186	SOCKET	UNIDAD	1
187	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
188	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
189	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
190	BATERIA 31H	UNIDAD	1
191	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
192	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
193	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
194	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
195	BOMBILO UNIDAD H4	UNIDAD	1
196	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
197	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
198	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
199	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
200	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
201	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

202	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
203	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
204	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
205	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
206	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
207	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
208	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
209	LLANTA 1400X24	UNIDAD	1
210	NEUMATICO 1400X24	UNIDAD	1
211	PROTECTOR 1400X24	UNIDAD	1
212	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
213	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
214	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
215	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
216	INYECTORES	UNIDAD	1
217	ELEMENTOS DE INYECTOR	UNIDAD	1
218	PUNTAS DE INYECTOR	UNIDAD	1
219	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
220	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
221	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
222	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
223	TUERCA SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
224	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
225	CHAPA CAPOT	UNIDAD	1
226	CILINDROS NEUMATICOS LEVANTAMIENTO DE CAPOT	UNIDAD	1
227	RODAMIENIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
228	RETENEDOR RUEDA DELANTER	UNIDAD	1
229	TUERCA AJUSTE CACHO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
230	PIN ARANDELA	UNIDAD	1
231	ESPARRAGO & PERNO	UNIDAD	1
232	RIN 24"	UNIDAD	1
233	BARRA TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
234	TERMINALES DE BARRA TRANSVERSAL DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
235	TERMINALES DE CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
236	BARRA TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
237	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
238	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
239	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

240	BUJE CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
241	PASADOR CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
242	BUJE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
243	PASADOR TREN DELANTERO	UNIDAD	1
244	ARANDELAS DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
245	PIN AJSUTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
246	KIT DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
247	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
248	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
249	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
250	BUJE CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
251	PASADOR CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
252	SHIMS DE AJUSTE BRAZOS ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
253	BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
254	DIENTE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
255	CUÑA BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
256	KIT DE AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1
257	EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
258	PIÑON DE ATAQUE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
259	CORONA REDUCRTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
260	SIN FIN REDUCTOR DE GIRO TORNAMES	UNIDAD	1
261	RODAMIENTOS REDUSTOR DE GIRO	UNIDAD	1
262	EJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
263	BUJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
264	SELLOS ESPEJO REDUCTOR DE GIRO	UNIDAD	1
265	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
266	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
267	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
268	BUJE CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
269	PASADOR CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
270	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
271	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
272	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
273	BUJE CILINDRO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
274	PASADOR INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
275	ZAPATAS SOPORTE CIRCULO	UNIDAD	1
276	KIT DE AJUSTE VERTEDERA	UNIDAD	1
277	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

278	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TILDEO	UNIDAD	1
279	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1
280	BUJE CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
281	PASADOR CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
282	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
283	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
284	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
285	BUJE CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
286	PASADOR CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
287	CUCHILLA 13H DE 3/4 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1
288	ESQUINERAS	UNIDAD	1
289	SOBRESQUINERA	UNIDAD	1
290	TORNILLO 3/4 X 2" 1/4	UNIDAD	1
291	TORNILLO 3/4 X 2" 3/4	UNIDAD	1
292	TUERCA 3/4	UNIDAD	1
293	VALVULAS CHEQUES CILINDROS HIDRAULICOS	UNIDAD	1
294	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	UNIDAD	1
295	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
296	ORBITROL	UNIDAD	1
297	VIDRIOS FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
298	VIDRIOS SUPERIOR PUERTA CABINA	UNIDAD	1
299	VIDRIOS INFERIOR PUERTA FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
300	VIDRIOS LATERALES CABINA	UNIDAD	1
301	VIDRIOS TRASERO CABINA	UNIDAD	1
302	CHAPAS DE PUERTAS	UNIDAD	1
303	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
304	CONDENSADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
305	EVAPORADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
306	GAS REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
307	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
308	VALVULA DE PRIORIDAD DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
309	KIT SELLOS VALVULA DE PRIORIDAD	UNIDAD	1
310	VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
311	KIT SELLOS VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
312	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
313	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
314	PLATO PORTA PISTONES	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

315	PLATO DESLIZANTE	UNIDAD	1
316	RODAMIENTOS BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
317	SOASHPLATE	UNIDAD	1
318	SOLENOIDE DE CONTROL DE PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
319	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	1
320	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
321	CARDAN	UNIDAD	1
322	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
323	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
324	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
325	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
326	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
327	ALTERNADOR	UNIDAD	1
328	ARRANQUE	UNIDAD	1
329	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
330	VENTILADOR	UNIDAD	1
331	POLEAS	UNIDAD	1
332	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
333	RADIADOR	UNIDAD	1
334	INTERCOOLER	UNIDAD	1
335	TURBO	UNIDAD	1
336	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
337	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
338	MANGUERA INFERIOR RADIAR	UNIDAD	1
339	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
340	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
341	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
342	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
343	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
344	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
345	SENDOR DE NIVEL	UNIDAD	1
346	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
347	BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
348	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
349	PAQUETES DE CAMBIOS(DISCOS-SEPARADORES-SELLOS PISTON)	UNIDAD	1
350	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1
351	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

352	CONTROL DE CAMBIOS	UNIDAD	1
353	VALVULA DE CONTROL FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
354	EMPAQUETADURA FRENDO DE PARQUEO	UNIDAD	1
355	DISCOS DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
356	SEPARADORES DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
357	CADENA TANDEM	UNIDAD	1
358	EMPAQUETADURA FRENO	UNIDAD	1
359	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
360	SEPARADORES DE FRENO	UNIDAD	1
361	EJE MOTRIZ	UNIDAD	1
362	EJE DE RUEDA	UNIDAD	1
363	RODAMIENTOS EJES DE RUEDA	UNIDAD	1
364	SELLOS TANDEM	UNIDAD	1
365	SPROCKET	UNIDAD	1
366	BAQUELAS TANDEM	UNIDAD	1
367	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
368	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
369	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACÓN	UNIDAD	1
370	BUJE CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
371	PASADOR CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
372	PASADOR SUPERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
373	PASADOR INFERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
374	BUJE DE ARTICULACION PRINCIPAL	UNIDAD	1
375	RETENEDORES DE ARTICULACIÓN PRINCIPAL	UNIDAD	1
376	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
377	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
378	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
379	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
380	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
381	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
382	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
383	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
384	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
385	BUJES ALOJAMIENTOS EQUIPO	UNIDAD	1
386	PASADORES ALOJAMOENTOS EQUIPOS	UNIDAD	1
387	ARANDELA DE AJUSTE GENERAL DE EQUIPO	UNIDAD	1
388	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1
389	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

390	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
391	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
392	ANILLO PIN	UNIDAD	1
393	ANILLO PORTADOR	UNIDAD	1
394	ANILLO SELLO	UNIDAD	1
395	ARANDELA CONICA	UNIDAD	1
396	ARANDELA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
397	ARANDELAS AJUSTE TANDEM	UNIDAD	1
398	ARANDELAS DE AJUSTE EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
399	BLOQUEO COJINETE	UNIDAD	1
400	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
401	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
402	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
403	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
404	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
405	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
406	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
407	HARNESS CABINA	UNIDAD	1
408	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
409	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
410	PLUMILLAS	UNIDAD	1
411	SOCKET	UNIDAD	1
412	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
413	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
414	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
415	BATERIA 31H	UNIDAD	1
416	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
417	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
418	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
419	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
420	BOMBILO UNIDAD H4	UNIDAD	1
421	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
422	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
423	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
424	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
425	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
426	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
427	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

428	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
429	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
430	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
431	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
432	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
433	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
434	LLANTA 1400X24	UNIDAD	1
435	NEUMATICO 1400X24	UNIDAD	1
436	PROTECTOR 1400X24	UNIDAD	1
437	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
438	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
439	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
440	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
441	INYECTORES	UNIDAD	1
442	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
443	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
444	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
445	ELEMENTOS DE INYECTOR	UNIDAD	1
446	PUNTAS DE INYECTOR	UNIDAD	1
447	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
448	TUERCA SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
449	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
450	CHAPA CAPOT	UNIDAD	1
451	CILINDROS NEUMATICOS LEVANTAMIENTO DE CAPOT	UNIDAD	1
RETROCARGADOR CASE 580SN			
452	AMORTIGUADOR PUERTA	UNIDAD	1
453	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1
229	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
230	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
231	ANILLO CIERRE PAQUETE 1	UNIDAD	1
232	ANILLO CIERRE PAQUETE 2	UNIDAD	1
233	ANILLO CIERRE PAQUETE 3	UNIDAD	1
234	ANILLO ELASTICO PAQUETE 1	UNIDAD	1
235	ANILLO ELASTICO PAQUETE 2	UNIDAD	1
236	ANILLO ELASTICO PAQUETE 3	UNIDAD	1
237	ANILLO INSERTO	UNIDAD	1
238	ANILLO METALICO	UNIDAD	1
239	ANILLO PIN	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

240	ANILLO TORICO PAQUETE 1	UNIDAD	1
241	ANILLO TORICO PAQUETE 2	UNIDAD	1
242	ANILLO TORICO PAQUETE 3	UNIDAD	1
243	ARANDELA AJUSTE	UNIDAD	1
244	ARANDELA DE GUARNICION	UNIDAD	1
245	ARANDELA DE RETEN	UNIDAD	1
246	ARANDELAS AJUSTE DIFERENCIAL	UNIDAD	1
247	ARANDELAS O PINES PARA DIENTE	UNIDAD	1
248	ARANDELAS VARIAS	UNIDAD	1
249	BARRA DE TIRO OSCILANTE	UNIDAD	1
250	BARRA DE TIRO OSCILANTE	UNIDAD	1
251	BASES PARA DIENTES TRASERO	UNIDAD	1
252	BATERIAS 31H	UNIDAD	1
253	BOMBA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
254	BOMBILLO	UNIDAD	1
255	BUJE ARTICULACION	UNIDAD	1
256	BUJES CILINDROS ARTICULACION	UNIDAD	1
257	BUJES SISTEMA PALA	UNIDAD	1
258	BUJES TANDER	UNIDAD	1
259	BUJES TREN DELANTERO	UNIDAD	1
260	CODO DE EXHOSTO	UNIDAD	1
261	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
262	DIENTE PARA BALDE CON PIN Y PASADOR	UNIDAD	1
263	DIENTES DE BALDE TRASERO	UNIDAD	1
264	DISCO REFERENCIA 1	UNIDAD	1
265	DISCO REFERENCIA 2	UNIDAD	1
266	DISCO SERVO	UNIDAD	1
267	EJE SOLAR	UNIDAD	1
268	ELEMENTOS ELECTRICOS	UNIDAD	1
269	EMPAQUE BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
270	EMPAQUE CARTER MOTOR	UNIDAD	1
271	EMPAQUES EJES TANDER	UNIDAD	1
272	ESPACIADORES AJUSTES ARTICULACION	UNIDAD	1
273	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1
274	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
275	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
276	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
277	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

278	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
279	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
280	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
281	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
282	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
283	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
284	GUAYA SEGURO BOON	UNIDAD	1
285	KIT DE AJUSTE APOYO BOOM PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
286	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
287	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
288	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
289	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
290	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
291	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
292	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
293	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
294	KIT EMPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1
295	KIT EMPAQUETADURA TREN DELANTERO	UNIDAD	1
296	KIT EMPAQUETADURA VALVULA PRINCIPAL	UNIDAD	1
297	MANGUERA GRAFADA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
298	ORING BOMBA SERVO	UNIDAD	1
299	ORING O PIN	UNIDAD	1
300	ORING SOMBRERO DERECHO	UNIDAD	1
301	PASADORES PARA DIENTE	UNIDAD	1
302	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
303	PEGANTE TRABAROSCAS	UNIDAD	1
304	PIN OJO	UNIDAD	1
305	PLACA	UNIDAD	1
306	PLATO SEPARADORES FRICCION	UNIDAD	1
307	PLUMILLAS	UNIDAD	1
308	RETEN EJE SERVO	UNIDAD	1
309	RETENDOR TANDER EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
310	RODAMIENTO DE BOLA	UNIDAD	1
311	RODAMIENTO SISTEMA INYECCION	UNIDAD	1
312	RODAMIENTOS RODILLOS CONICOS	UNIDAD	1
313	RODILLOS DIFERENCIAL	UNIDAD	1
314	RODILLOS RUEDAS	UNIDAD	1
315	SILICONA NEGRA PARA PEGAR VIDRIOS	UNIDAD	1

316	SOPORTE SERVO	UNIDAD	1
317	SOPORTES MOTOR	UNIDAD	1
318	SOPORTES TRASMISION	UNIDAD	1
319	TERMINALES BARRA DIRECCION	UNIDAD	1
320	TOBERA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
321	TORNILLO BOMBA INYECCION	UNIDAD	1
322	TORNILLO CARTER	UNIDAD	1
323	TORNILLO ESPECIALES SERVO	UNIDAD	1
324	TORNILLO VARIOS	UNIDAD	1
325	TORNILLOS CARTER MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1
326	TORNILLOS COMPLETOS	UNIDAD	1
327	TUERCA EJE CONTROL	UNIDAD	1
328	TUERCAS BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
329	KIT DE AJUSTE EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
330	KIT DE AJUSTE EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
331	PASADOR ALOJAMIENTOS EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
332	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
333	PASADOR ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
334	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
335	KIT DE AJUSTE PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
336	PASADOR SUPERIOR PLATADORMA DE GIRO	UNIDAD	1
337	BUJE SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
338	PASADOR INFERIOR PLATADORMA DE GIRO	UNIDAD	1
339	BUJER INFERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
340	KIT DE SELLOS CILINDRO DEL VOLTEO DE CUCHARON	UNIDAD	1
341	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
342	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
343	PISTON CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
344	TAPA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
345	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
346	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
347	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
348	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
349	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
350	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
351	PISTON CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
352	TAPA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
353	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

354	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
355	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
356	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
357	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
358	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
359	PISTON CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
360	TAPA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
361	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
362	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
363	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
364	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
365	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
366	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
367	PISTON CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
368	TAPA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
369	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
370	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
371	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
372	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
373	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
374	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
375	PISTON CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
376	TAPA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
377	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
378	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
379	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
380	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
381	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
382	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
383	PISTON CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
384	TAPA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
385	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
386	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
387	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
388	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
389	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
390	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
391	PISTON CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

392	TAPA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
393	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
394	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
395	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
396	BUJE UNION PLATAFORMA DE GIRO BOOM	UNIDAD	1
397	PASADOR UNION PLATAFORMA DE GIRO - BOOM	UNIDAD	1
398	GUAYA SEGURO BOOM	UNIDAD	1
399	BUJE UNION BOOM - STICK	UNIDAD	1
400	PASADOR UNION BOOM - STICK	UNIDAD	1
401	BUJES BIELAS CUCHARON	UNIDAD	1
402	ARANDELAS AJUTES EQUIPO	UNIDAD	1
403	BUJES H BALDE	UNIDAD	1
404	PASADORES BALDE	UNIDAD	1
405	SOPORTES DE CABINA	UNIDAD	1
406	VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	UNIDAD	1
407	VIDRIO FRONTAL INFERIOR	UNIDAD	1
408	VIDRIDO LATERAL DERECHO SUPERIOR	UNIDAD	1
409	VIDRIO LATERAL DERECHO INFERIOR	UNIDAD	1
410	VIDRIDO LATERAL IZQUIERDO SUPERIOR	UNIDAD	1
411	VIDRIO LATERAL IZQUIERDO INFERIOR	UNIDAD	1
412	VIDRIO SUPERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
413	VIDRIO INFERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
414	VIDRIO SUPERIOR PUERTA IZQUIERDA	UNIDAD	1
415	VIDRIO INFERIOR PUERTA IZQUIERDA	UNIDAD	1
416	VIDRIO TRASERO PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
417	TABLERO DE INDICADORES	UNIDAD	1
418	PALANCA DE MARCHA Y CONTRAMARHA	UNIDAD	1
419	KIT DE AJUSTE DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	1
420	CONJUNTO ESCUALIZACION DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	1
421	EJE LARGO DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
422	EJE CORTO DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
423	EJE LARGO DERECHO (REDUCTOR DE GIRO)	UNIDAD	1
424	EJE CORTO DERECHO (REDUCTOR DE GIRO)	UNIDAD	1
425	YOKE DOBLE	UNIDAD	1
426	CRUCETA DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
427	CRUCETA EJE DELANTERO DERECHO	UNIDAD	1
428	KIT DE SELLOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
429	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

430	KIT DE RODAMIENTOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
431	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA DELANTERA	UNIDAD	1
432	PLANETARIOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
433	CORONA REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
434	PERNO COMPLETO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
435	PASADOR PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
436	BUJES PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
437	RETENEDOR HOUSING DERECHO	UNIDAD	1
438	RETENEDOR HOUSING IZQUIERDO	UNIDAD	1
439	RETENEDOR REUEDA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
440	RETENEDOR REUEDA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
441	TUERCA EJE CORTO YOCKE CARDAN	UNIDAD	1
442	GUIAS CORONA DE REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
443	GUIAS CORONA DE REDUCTOR RUEDA IZQUIERDA	UNIDAD	1
444	RETENEDOR PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
445	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
446	BRAZO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
447	ROTULA BRAZO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
448	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
449	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
450	VASTAGO-PISTON CILINDRO HIDRAULICO DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
451	TAPA CILINDRO HIDRAUILCO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
452	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
453	CARDAN	UNIDAD	1
454	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
455	KIT DE AJUSTE DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
456	CONJUNTO ESCUALIZACION DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
457	EJE MOTRIZ DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
458	KIT DE SELLOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
459	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
460	KIT DE RODAMIENTOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
461	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA TRASERA	UNIDAD	1
462	PLANETARIOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
463	CORONA REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
464	PERNOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
465	DISCO DE FRENOS	UNIDAD	1
466	SEPARADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
467	SELLO PISTON DE FRENOS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

468	BOMBAS DE FRENO	UNIDAD	1
469	CORONA	UNIDAD	1
470	SPEED	UNIDAD	1
471	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1
472	LLANTA 12-16.5	UNIDAD	1
473	LLANTA 19,5 X 24	UNIDAD	1
474	NEUMATICO 12-16.5	UNIDAD	1
475	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1
476	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
477	FLOTADOR, TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
478	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
479	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
480	TAPON DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
481	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
482	TAPA TANQUE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
483	INDICADOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
484	INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
485	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
486	TAPA TARRA AUXILIAR REFRIGERANTE	UNIDAD	1
487	TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	UNIDAD	1
488	RADIADOR	UNIDAD	1
489	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
490	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
491	BASE FILTRO	UNIDAD	1
492	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
493	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
494	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
495	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
496	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
497	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
498	ALTERNADOR	UNIDAD	1
499	ARRANQUE	UNIDAD	1
500	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
501	VENTILADOR	UNIDAD	1
502	POLEAS	UNIDAD	1
503	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
504	INTERCOOLER	UNIDAD	1
505	TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

506	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
507	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
508	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
509	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
510	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
511	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
512	SENDOR DE NIVEL	UNIDAD	1
513	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
514	CASQUETERIA BIELA MOTOR	UNIDAD	1
515	CASQUETERIA BANCADA MOTOR	UNIDAD	1
516	ARANDELA AXIALES	UNIDAD	1
517	ROCIADORES DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
518	BIELA MOTOR	UNIDAD	1
519	BUJES DE BIELA MOTOR	UNIDAD	1
520	CULATA MOTOR	UNIDAD	1
521	PISTONES DE MOTOR	UNIDAD	1
522	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
523	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
524	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
525	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
526	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
527	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
528	INYECTORES	UNIDAD	1
529	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
530	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
531	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
532	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
533	DISCOS INTERNOS PAQUETES SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
534	SEPARADORES INTERNOS PAQUETES SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
535	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
536	BOMBA ACEITE SERVOTRASMISION	UNIDAD	1
537	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1
538	SOPORTE DE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
539	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
540	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
541	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
542	ORBITROL COMPRETO	UNIDAD	1
543	SECCIÓN DE CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

544	SECCIÓN DE CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
545	SPOOLER CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
546	SPOOLER CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
547	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
548	PLATO PORTA PISTONES BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
549	PLATO DESLIZANTE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
550	SWASHPLATE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
551	RODAMIENTO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
552	KIT SELLO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
553	KIT SELLO VALVULA COMPENSADORA	UNIDAD	1
554	VALVULA COMPENSADORA	UNIDAD	1
555	SOLENOIDE DE CONTROL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
556	DIENTE BALDE	UNIDAD	1
557	BASE DIENTE TALLA 20&22	UNIDAD	1
558	PIN DIENTE TALLA 20&22	UNIDAD	1
559	PASADOR DIENTE	UNIDAD	1
560	DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
561	PIN DIENTE PINADOR DIAGONAL	UNIDAD	1
562	PASADOR DIENTE PINADO DIAGONALE	UNIDAD	1
563	BASE DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
564	CUCHILLA 10H 3/4	UNIDAD	1
565	TORNILLO 3/4 X2" 1/2	UNIDAD	1
566	TUERCA 3/4	UNIDAD	1
567	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
568	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
569	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
570	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
571	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
572	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
573	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
574	HARNESS CABINA	UNIDAD	1
575	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
576	REFRIGERANTE N X LIBRAS	UNIDAD	1
577	ORING Y ABRAZADERAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1
578	SOCKET	UNIDAD	1
579	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
580	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
581	EXPLORADORAS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

582	PLIMILLAS	UNIDAD	1
583	CHAPAS	UNIDAD	1
584	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
585	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
586	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
587	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
588	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
589	BOMBILO UNIDAD H4	UNIDAD	1
590	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
591	PISTOLA DE ENGRASE	UNIDAD	1
592	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
593	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
594	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
595	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
596	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
597	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
598	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
599	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
600	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
601	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
602	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
603	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
604	HOROMETRO	UNIDAD	1
605	SWITCH DE ENCENDICO	UNIDAD	1
606	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
607	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
608	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
609	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
610	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
611	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
612	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
613	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
614	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
615	COMPRENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
616	EVAPORADOR UNIVERSAL DE ALTO FLUJO	UNIDAD	1
617	VIDRIO PANORÁMICO	UNIDAD	1
618	PLUMILLA DE LIMPIAPARABRISAS.	UNIDAD	1
619	FILTRO DE LA TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

620	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
621	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
622	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
623	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
624	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
625	SOCKET	UNIDAD	1
626	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
627	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
628	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
629	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
630	BATERIA 31H	UNIDAD	1
631	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
632	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
633	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
634	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
635	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
636	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
637	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
638	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
639	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
640	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
641	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
642	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
643	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
644	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
645	TUERCA SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
646	HOROMETRO	UNIDAD	1
647	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
648	LLANTA 14.9/24	UNIDAD	1
649	SWITCH DE ENCENDICO	UNIDAD	1
EXCAVADORA KOBELCO SK210LC			
650	FILTRO DE AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
651	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
652	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
653	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
654	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
655	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
656	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

657	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
658	FILTRO DE LA TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
659	KIT REPERACION MOTOR	UNIDAD	1
660	DAMPER O DISCO CLOCTHC	UNIDAD	1
661	VÁLVULA PROPORCIONAL ELECTRO HIDRÁULICA	UNIDAD	1
662	MANÓMETRO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
663	CORREAS VENTILADOR	UNIDAD	1
664	JUEGOS DE SEGMENTOS (SPROCKET)	UNIDAD	1
665	CADENAS CON ZAPATAS	UNIDAD	1
666	RODILLOS SENCILLOS	UNIDAD	1
667	RODILLOS DOBLES	UNIDAD	1
668	RODILLOS TORRES	UNIDAD	1
669	JUEGOS DE SELLOS PARA RODILLOS	UNIDAD	1
670	JUEGOS DE O RING PARA RODILLOS	UNIDAD	1
671	JUEGOS DE SELLOS PARA GATOS ELEVADORES	UNIDAD	1
672	JUEGOS DE SELLOS RUEDAS TENSORAS	UNIDAD	1
673	KIT O ‘RING EJE RUEDA TENSORA	UNIDAD	1
674	JUEGOS DE BUJES RUEDAS TENSORAS	UNIDAD	1
675	JUEGO DE BUJES RODILLOS INFERIORES	UNIDAD	1
676	SELLOS FLOTANTE GRANDE	UNIDAD	1
677	SELLOS FLOTANTES PEQUEÑOS	UNIDAD	1
678	SELLOS PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
679	O ‘RING PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
680	RODAMIENTO PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
681	CUÑAS DEL HUB	UNIDAD	1
682	TERMINALES	UNIDAD	1
683	PASADOR BARRA ECUALIZACIÓN	UNIDAD	1
684	BUJE BARRA ECUALIZACIÓN	UNIDAD	1
685	SELLOS BARRA ECUALIZACIÓN	UNIDAD	1
686	EMPAQUETADURA SERVO TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
687	EMPAQUETADURA CONVERTIDOR	UNIDAD	1
688	EMPAQUETADURA BOMBA DE LA SERVO TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
689	EMPAQUETADURA BOMBA DE MANDOS	UNIDAD	1
690	EMPAQUETADURA BOMBA DEL HIDRÁULICO	UNIDAD	1
691	EMPAQUETADURA MANDO DIRECCIONALES	UNIDAD	1
692	O ‘RING MANDO FINAL	UNIDAD	1
693	O ‘RING PIÑÓN DE ATAQUE	UNIDAD	1
694	EMPAQUETADURA TENSOR CADENAS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

695	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
696	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
697	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
698	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
699	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
700	SOCKET	UNIDAD	1
701	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
702	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
703	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
704	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
705	BATERIA 31H	UNIDAD	1
706	BATERIA 4D	UNIDAD	1
707	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
708	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
709	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
710	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
711	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
712	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
713	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
714	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
715	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
716	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
717	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
718	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
719	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
720	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
721	TUERCA SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
722	HOROMETRO	UNIDAD	1
723	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
724	SWITCH DE ENCENDICO	UNIDAD	1
VOLQUETA HINO 500			
725	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
726	HOJA TRASERA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
727	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
728	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
729	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
730	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
731	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

732	SAPO DE SOPORTE DE HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	1
733	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1
734	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
735	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
736	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
737	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
738	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
739	PIN HOUSING	UNIDAD	1
740	RACHE FRENOS	UNIDAD	1
741	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
742	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
743	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
744	RODAJA FRENO	UNIDAD	1
745	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
746	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
747	CILINDRO TENSORES DE FRENO	UNIDAD	1
748	PASADOR DE FRENO	UNIDAD	1
749	BOCÍN TRASERO	UNIDAD	1
750	CAMPANA	UNIDAD	1
751	ESPARRAGO	UNIDAD	1
752	GRASERA	UNIDAD	1
753	SUNCHO	UNIDAD	1
754	LLANTA DELANTERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
755	LLANTA TRASERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
756	VALVULA	UNIDAD	1
757	RIN ARTILLERO	UNIDAD	1
758	RIN TIPO ARAÑA	UNIDAD	1
759	SPLINTER	UNIDAD	1
760	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
761	TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
762	CRUCETAS DIRECCIÓN 65170	UNIDAD	1
763	PASADOR TIPO TEMPLETE	UNIDAD	1
764	BARRA DE DIRECCION CORTA	UNIDAD	1
765	BARRA DE DIRECCION TRANSVERSAL	UNIDAD	1
766	MUÑECO DE DIRECCION	UNIDAD	1
767	CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
768	DIAFRAGMA DE CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
769	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

770	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
771	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
772	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
773	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
774	ARANDELA SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
775	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
776	GUASA SOPORTE	UNIDAD	1
777	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1
778	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
779	CILINDRO DE FRENO DERECHO	UNIDAD	1
780	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
781	PINES CACHO	UNIDAD	1
782	TORNILLOS 7/16 X2 PULGADAS PARA ZAPATAS	UNIDAD	1
783	ARANDELA	UNIDAD	1
784	PASADORES	UNIDAD	1
785	BUJE	UNIDAD	1
786	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
787	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
788	TRANSMISION	UNIDAD	1
789	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
790	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
791	CAUCHO DE CENTRO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
792	CARDAN CON MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	1
793	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
794	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
795	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1
796	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
797	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
798	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
799	TOMAFUERZA	UNIDAD	1
800	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1
801	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1
802	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
803	MANGUERA DE 1 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
804	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
805	MANGUERA DE 3 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
806	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
807	TANQUE DE HIDRAULICO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

808	TAPA DEL TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1
809	PASADOR DE CILINDRO VOLCO	UNIDAD	1
810	BOMBILLO	UNIDAD	1
811	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1
812	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
813	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
814	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
815	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
816	LÁMPARA STOP TRASERO	UNIDAD	1
817	STOP CABINA	UNIDAD	1
818	LENTE STOP	UNIDAD	1
819	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	1
820	PORTA DIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	1
821	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
822	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1
823	SOCKET REGULADOR	UNIDAD	1
824	TERMINALES ELÉCTRICOS	UNIDAD	1
825	TERMOSTATO W75H4	UNIDAD	1
826	ARRANQUE	UNIDAD	1
827	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
828	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
829	PORTAESCOBILLAS	UNIDAD	1
830	ESCOBILLA	UNIDAD	1
831	RELEVO	UNIDAD	1
832	ALTERNADOR	UNIDAD	1
833	BATERIA 31H	UNIDAD	1
834	MANGUERA CORRUGADA	UNIDAD	1
835	CABLE #16	UNIDAD	1
836	TERMINAL 5/16	UNIDAD	1
837	ABRASADERA PLASTICA	UNIDAD	1
838	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD	1
839	MOTOR ELECTRICO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
840	MOTOR ELECTRICO VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
841	INDICADOR DE TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	1
842	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MOTOr	UNIDAD	1
843	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
844	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
845	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

846	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
847	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
848	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1
849	FANCLUTCH	UNIDAD	1
850	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1
851	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
852	JUEGO DE CASQUETES	UNIDAD	1
853	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
854	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
855	KIT EMBRAGUE DISCO SENCILLO	UNIDAD	1
856	KIT EMBRAGUE DISCO DOBLE	UNIDAD	1
857	PRENSA EMBRAGUE K4300	UNIDAD	1
858	MANGUERA FRENOS	UNIDAD	1
859	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
860	RACOR B596	UNIDAD	1
861	RACOR B683	UNIDAD	1
862	RACORES VÁLVULAS	UNIDAD	1
863	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
864	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
865	SUPLEMENTO TUERCA	UNIDAD	1
866	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
867	TAPA DE TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
868	TAPA DE TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
869	TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
870	TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
871	TORNILLO DOBLE ARANDELA	UNIDAD	1
872	VÁLVULA FRENO	UNIDAD	1
873	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
874	RADIADOR	UNIDAD	1
875	INTERCOOLER	UNIDAD	1
876	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
877	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
878	KIT DE REPARACION MOTOR	UNIDAD	1
879	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
880	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
881	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
882	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
883	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

884	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
885	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
886	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
887	KIT DE REPARACION COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1
888	VOLANTE	UNIDAD	1
889	CREMALLERA DE VOLANTE	UNIDAD	1
890	MODULO TURBO	UNIDAD	1
891	CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
892	SOPORTES CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
893	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
894	EMPAQUETADURAS EXTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
895	EMPAQUETADURAS INTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
896	KIT DE TOBERAS (inyectores)	UNIDAD	1
897	PISTONCILLO INTENSIFICADOR (bomba de inyecciin)	UNIDAD	1
898	SHINES DE ALTURA (inyectores)	UNIDAD	1
899	BOBINAS (inyectores)	UNIDAD	1
900	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
901	SENSOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
902	VALVULA IPR (sistema de inyeccion)	UNIDAD	1
903	PROTECTOR DE VOLANTE	UNIDAD	1
904	TAPETES	UNIDAD	1
905	ESPEJO RETROVIZOR	UNIDAD	1
906	ARAÑA DE SOPORTE ESPEJO	UNIDAD	1
907	SOPORTE DE ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1
908	PLUMILLAS	UNIDAD	1
909	PARASOLES	UNIDAD	1
910	PARABRISAS	UNIDAD	1
911	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
912	VIDRIO TRASERO CABINA	UNIDAD	1
913	PLATINA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
914	BUJES DE SOPORTES SILLA	UNIDAD	1
915	BUJES EN CAUCHO CABINA	UNIDAD	1
916	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
917	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
918	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
919	LIQUIDO PARA FRENOS POR PINTA	UNIDAD	1
920	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
921	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

922	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
923	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
924	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
925	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1
926	CINTA REFLECTIVA VOLCO POR METROS	UNIDAD	1
927	MANGUERA DE FRENOS RECAMARA RASERA	UNIDAD	1
928	KIT DE CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
929	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
930	RADIO FM	UNIDAD	1
931	LLAVE MASTER	UNIDAD	1
VOLQUETA KODIAK OZN-033			
932	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
933	HOJA TRASERA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
934	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
935	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
936	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
937	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
938	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
939	SAPO DE SOPORTE DE HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	1
940	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1
941	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
942	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
943	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
944	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
945	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
946	PIN HOUSING	UNIDAD	1
947	RACHE FRENOS	UNIDAD	1
948	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
949	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
950	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
951	RODAJA FRENO	UNIDAD	1
952	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
953	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
954	CILINDRO TENSORES DE FRENO	UNIDAD	1
955	PASADOR DE FRENO	UNIDAD	1
956	BOCÍN TRASERO	UNIDAD	1
957	CAMPANA	UNIDAD	1
958	ESPARRAGO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

959	GRASERA	UNIDAD	1
960	SUNCHO	UNIDAD	1
961	LLANTA DELANTERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
962	LLANTA TRASERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
963	VALVULA	UNIDAD	1
964	RIN ARTILLERO	UNIDAD	1
965	RIN TIPO ARAÑA	UNIDAD	1
966	SPLINTER	UNIDAD	1
967	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
968	TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
969	CRUCETAS DIRECCIÓN 65170	UNIDAD	1
970	PASADOR TIPO TEMPLETE	UNIDAD	1
971	BARRA DE DIRECCION CORTA	UNIDAD	1
972	BARRA DE DIRECCION TRANSVERSAL	UNIDAD	1
973	MUÑECO DE DIRECCION	UNIDAD	1
974	CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
975	DIAFRAGMA DE CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
976	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
977	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
978	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
979	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
980	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
981	ARANDELA SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
982	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
983	GUASA SOPORTE	UNIDAD	1
984	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1
985	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
986	CILINDRO DE FRENO DERECHO	UNIDAD	1
987	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
988	PINES CACHO	UNIDAD	1
989	TORNILLOS 7/16 X2 PULGADAS PARA ZAPATAS	UNIDAD	1
990	ARANDELA	UNIDAD	1
991	PASADORES	UNIDAD	1
992	BUJE	UNIDAD	1
993	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
994	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
995	TRANSMISION	UNIDAD	1
996	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

997	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
998	CAUCHO DE CENTRO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
999	CARDAN CON MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	1
1000	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1001	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1002	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1
1003	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1004	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1005	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
1006	TOMAFUERZA	UNIDAD	1
1007	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1
1008	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1
1009	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1010	MANGUERA DE 1 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
1011	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
1012	MANGUERA DE 3 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
1013	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
1014	TANQUE DE HIDRAULICO	UNIDAD	1
1015	TAPA DEL TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1
1016	PASADOR DE CILINDRO VOLCO	UNIDAD	1
1017	BOMBILLO	UNIDAD	1
1018	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1
1019	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1020	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1021	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1022	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
1023	LÁMPARA STOP TRASERO	UNIDAD	1
1024	STOP CABINA	UNIDAD	1
1025	LENTE STOP	UNIDAD	1
1026	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	1
1027	PORTA DIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	1
1028	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1029	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1
1030	SOCKET REGULADOR	UNIDAD	1
1031	TERMINALES ELÉCTRICOS	UNIDAD	1
1032	TERMOSTATO W75H4	UNIDAD	1
1033	ARRANQUE	UNIDAD	1
1034	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1035	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1036	PORTAESCOBILLAS	UNIDAD	1
1037	ESCOBILLA	UNIDAD	1
1038	RELEVO	UNIDAD	1
1039	ALTERNADOR	UNIDAD	1
1040	BATERIA 31H	UNIDAD	1
1041	MANGUERA CORRUGADA	UNIDAD	1
1042	CABLE #16	UNIDAD	1
1043	TERMINAL 5/16	UNIDAD	1
1044	ABRASADERA PLASTICA	UNIDAD	1
1045	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD	1
1046	MOTOR ELECTRICO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
1047	MOTOR ELECTRICO VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
1048	INDICADOR DE TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	1
1049	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MOTOr	UNIDAD	1
1050	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1051	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1052	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1
1053	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1054	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1055	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1
1056	FANCLUTCH	UNIDAD	1
1057	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1
1058	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
1059	JUEGO DE CASQUETES	UNIDAD	1
1060	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1061	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
1062	KIT EMBRAGUE DISCO SENCILLO	UNIDAD	1
1063	KIT EMBRAGUE DISCO DOBLE	UNIDAD	1
1064	PRENSA EMBRAGUE K4300	UNIDAD	1
1065	MANGUERA FRENOS	UNIDAD	1
1066	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1067	RACOR B596	UNIDAD	1
1068	RACOR B683	UNIDAD	1
1069	RACORES VÁLVULAS	UNIDAD	1
1070	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
1071	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1072	SUPLEMENTO TUERCA	UNIDAD	1

1073	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1074	TAPA DE TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
1075	TAPA DE TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
1076	TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
1077	TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
1078	TORNILLO DOBLE ARANDELA	UNIDAD	1
1079	VÁLVULA FRENO	UNIDAD	1
1080	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
1081	RADIADOR	UNIDAD	1
1082	INTERCOOLER	UNIDAD	1
1083	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
1084	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1085	KIT DE REPARACION MOTOR	UNIDAD	1
1086	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1087	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
1088	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
1089	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
1090	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
1091	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
1092	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
1093	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1094	KIT DE REPARACION COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1
1095	VOLANTE	UNIDAD	1
1096	CREMALLERA DE VOLANTE	UNIDAD	1
1097	MODULO TURBO	UNIDAD	1
1098	CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
1099	SOPORTES CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
1100	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1101	EMPAQUETADURAS EXTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
1102	EMPAQUETADURAS INTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
1103	KIT DE TOBERAS (inyectores)	UNIDAD	1
1104	PISTONCILLO INTENSIFICADOR (bomba de inyecciin)	UNIDAD	1
1105	SHINES DE ALTURA (inyectores)	UNIDAD	1
1106	BOBINAS (inyectores)	UNIDAD	1
1107	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
1108	SENSOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
1109	VALVULA IPR (sistema de inyeccion)	UNIDAD	1
1110	PROTECTOR DE VOLANTE	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1111	TAPETES	UNIDAD	1
1112	ESPEJO RETROVIZOR	UNIDAD	1
1113	ARAÑA DE SOPORTE ESPEJO	UNIDAD	1
1114	SOPORTE DE ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1
1115	PLUMILLAS	UNIDAD	1
1116	PARASOLES	UNIDAD	1
1117	PARABRISAS	UNIDAD	1
1118	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
1119	VIDRIO TRASERO CABINA	UNIDAD	1
1120	PLATINA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
1121	BUJES DE SOPORTES SILLA	UNIDAD	1
1122	BUJES EN CAUCHO CABINA	UNIDAD	1
1123	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
1124	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
1125	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
1126	LIQUIDO PARA FRENOS POR PINTA	UNIDAD	1
1127	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
1128	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
1129	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
1130	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
1131	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
1132	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1
1133	CINTA REFLECTIVA VOLCO POR METROS	UNIDAD	1
1134	MANGUERA DE FRENOS RECAMARA RASERA	UNIDAD	1
1135	KIT DE CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1136	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1137	RADIO FM	UNIDAD	1
1138	LLAVE MASTER	UNIDAD	1
CAMPERO VITARA			
1139	BALANCINES CULATA	UNIDAD	1
1140	BIELA MOTOR POR UNIDAD	UNIDAD	1
1141	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1142	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
1143	BUJES SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1144	CARTER	UNIDAD	1
1145	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
1146	CIGUEÑAL	UNIDAD	1
1147	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1148	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1
1149	CORREA ÚNICA	UNIDAD	1
1150	CULATA DE MOTOR	UNIDAD	1
1151	DÁMPER DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1152	EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1153	EMPAQUE CÁRTER	UNIDAD	1
1154	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
1155	EMPAQUE DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1156	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1157	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1158	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1159	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
1160	GUAYA ACELERADORA	UNIDAD	1
1161	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1162	GUÍA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1163	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
1164	JUEGO DE CAMISAS	UNIDAD	1
1165	JUEGO DE GUÍAS	UNIDAD	1
1166	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1167	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1168	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
1169	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1170	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1171	JUEGO MEDIALUNAS AXIALES	UNIDAD	1
1172	MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1173	MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1174	MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1175	PATÍN TENSOR	UNIDAD	1
1176	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
1177	PIÑÓN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1178	PIÑÓN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1179	POLEAS DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1180	PRECARTER	UNIDAD	1
1181	RESORTE DE VÁLVULA	UNIDAD	1
1182	RETEN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1183	RETEN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1184	RETEN DE POLEA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1185	RETENEDOR CORREA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1186	SELLOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1187	SENSOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1188	SENSOR FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1189	SENSOR VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1190	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1191	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
1192	TAPA DE MOTOR	UNIDAD	1
1193	TAPA REPARACIÓN	UNIDAD	1
1194	CARBURADOR	UNIDAD	1
1195	VARILLA DE ACEITE	UNIDAD	1
1196	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1
1197	CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1198	CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
1199	CAUCHO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1200	CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
1201	CUÑA CAJA	UNIDAD	1
1202	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1203	EJE CORREDIZO CAJA	UNIDAD	1
1204	EJE DE ENTRADA CAJA	UNIDAD	1
1205	EJE TOMA CAJA	UNIDAD	1
1206	EMPAQUE CAJA	UNIDAD	1
1207	HORQUILLA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1208	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1209	PEDAL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1210	PIN DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1211	PIÑÓN DE PRIMERA	UNIDAD	1
1212	PIÑÓN DE SEGUNDA	UNIDAD	1
1213	PIÑÓN DE TERCERA	UNIDAD	1
1214	PIÑÓN DE CUARTA	UNIDAD	1
1215	PIÑÓN DE QUINTA	UNIDAD	1
1216	PIÑÓN DE REVERSA	UNIDAD	1
1217	RETENEDORES CAJA	UNIDAD	1
1218	RODAMIENTO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1219	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
1220	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1221	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
1222	CORONA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1223	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1224	CUPLING CARDAN	UNIDAD	1
1225	EJE TRACCIÓN TRASERO	UNIDAD	1
1226	EJES TRACCIÓN DELANTERO	UNIDAD	1
1227	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1
1228	RETENEDOR EJE	UNIDAD	1
1229	SPEED TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1230	TRANSMISIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1231	KIT DE RUEDAS 4X4	UNIDAD	1
1232	TRANSMISIÓN 4X4	UNIDAD	1
1233	BASES AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
1234	BOCÍN RUEDA	UNIDAD	1
1235	BRAZOS TENSOR SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
1236	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1237	BUJES BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	1
1238	BUJES SUSPENSIÓN EXTERNA	UNIDAD	1
1239	BUJES SUSPENSIÓN INTERNA	UNIDAD	1
1240	BUJES TEMPLETE	UNIDAD	1
1241	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
1242	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
1243	ESPARRAGO DE RUEDA	UNIDAD	1
1244	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1245	ESPÁRRAGO Y TUERCA POR JUEGO	UNIDAD	1
1246	ESPIRAL AMORTIGUADOR (RESORTE)	UNIDAD	1
1247	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1248	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
1249	PAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
1250	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1251	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
1252	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1253	RETEN RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
1254	RETENEDOR EJE TRASERO INTERNO	UNIDAD	1
1255	RETENEDOR DE RUEDA	UNIDAD	1
1256	RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1257	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1
1258	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1
1259	TEMPLETES	UNIDAD	1
1260	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1261	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1262	TOPE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1263	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1264	BRAZO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1265	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
1266	BUJES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1267	CAJA DIRECCIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1268	COLUMNA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1269	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1270	EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1271	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1272	RODAMIENTOS O BUJES TIMÓN	UNIDAD	1
1273	TERMINAL CORTAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1274	TERMINAL LARGAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1275	TIMÓN DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1276	VÁLVULA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1277	GUARDAPOLVO FRENO DE MANO	UNIDAD	1
1278	BOMBA FRENO	UNIDAD	1
1279	BOSTEAR NUEVO	UNIDAD	1
1280	BUJES MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1281	COLUMNAS MORDAZAS	UNIDAD	1
1282	JUEGO CAMPANAS	UNIDAD	1
1283	JUEGO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	1
1284	JUEGO DE BANDAS (PAR)	UNIDAD	1
1285	JUEGO DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1286	JUEGO PASTILLAS (PAR)	UNIDAD	1
1287	KIT DE GRADUACIONES	UNIDAD	1
1288	KIT MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1289	LIMITADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
1290	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1291	PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1
1292	PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1
1293	PUNTILLA	UNIDAD	1
1294	RESORTE FRENO JUEGO	UNIDAD	1
1295	ALTERNADOR	UNIDAD	1
1296	AUTOMÁTICO ARRANQUE	UNIDAD	1
1297	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1298	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
1299	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1300	ANTENA	UNIDAD	1
1301	CINTURO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1302	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1303	LLAVE SWICH MASTER COMPLETO TIPO LIVIANO	UNIDAD	1
1304	LLANTA 31x10.5R15LT	UNIDAD	1
1305	RADIO FM	UNIDAD	1
1306	BATERÍA 31H	UNIDAD	1
1307	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	1
1308	BOBINAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1309	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
1310	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
1311	HORQUILLA ARRANQUE	UNIDAD	1
1312	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1313	INSTALACIÓN DE BAJAS	UNIDAD	1
1314	JUEGO BUJES ARRANQUE	UNIDAD	1
1315	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1316	LUCES DE COCUYO	UNIDAD	1
1317	LUCES EXPLORADORAS POR PAR	UNIDAD	1
1318	MANDO LUCES	UNIDAD	1
1319	MANDOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
1320	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1321	PERA REVERSA	UNIDAD	1
1322	PITO	UNIDAD	1
1323	PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1324	REGULADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	1
1325	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1326	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
1327	SOCKET DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1328	SOCKET FAROLA	UNIDAD	1
1329	STOP TRASERO COMPLETO DERECHO	UNIDAD	1
1330	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO	UNIDAD	1
1331	TIRO PARA REMOLQUE	UNIDAD	1
1332	TRAILER	UNIDAD	1
1333	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1334	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AIP-527	UNIDAD	1
1335	FILTRO DE COMBUSTIBLE GS-115	UNIDAD	1
1336	FILTRO DE ACEITE OLP - XT-067	UNIDAD	1
1337	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1338	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-071	UNIDAD	1
1339	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-300	UNIDAD	1
1340	FILTRO DE ACEITE OLP-067 - OLP-XT067	UNIDAD	1
1341	FILTRO DE AIRE MOTOR DA2995	UNIDAD	1
1342	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP 071	UNIDAD	1
1343	FILTRO DE COMBUSTIBLE G662	UNIDAD	1
1344	FILTRO DE ACEITE OLP - 067	UNIDAD	1
1345	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP 903	UNIDAD	1
1346	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1347	FILTRO DE ACEITE OLP005	UNIDAD	1
TOYOTA 4 RUNNER			
1348	BALANCINES CULATA	UNIDAD	1
1349	BIELA MOTOR POR UNIDAD	UNIDAD	1
1350	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1351	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
1352	BUJES SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1353	CARTER	UNIDAD	1
1354	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
1355	CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1356	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
1357	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1
1358	CORREA ÚNICA	UNIDAD	1
1359	CULATA DE MOTOR	UNIDAD	1
1360	DÁMPER DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1361	EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1362	EMPAQUE CÁRTER	UNIDAD	1
1363	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
1364	EMPAQUE DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1365	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1366	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1367	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1368	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
1369	GUAYA ACELERADORA	UNIDAD	1
1370	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1371	GUÍA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1372	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
1373	JUEGO DE CAMISAS	UNIDAD	1
1374	JUEGO DE GUÍAS	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1375	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1376	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1377	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
1378	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1379	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1380	JUEGO MEDIALUNAS AXIALES	UNIDAD	1
1381	MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1382	MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1383	MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1384	PATÍN TENSOR	UNIDAD	1
1385	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
1386	PIÑÓN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1387	PIÑÓN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1388	POLEAS DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1389	PRECARTER	UNIDAD	1
1390	RESORTE DE VÁLVULA	UNIDAD	1
1391	RETEN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1392	RETEN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1393	RETEN DE POLEA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1394	RETENEDOR CORREA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1395	SELLOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1396	SENSOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1397	SENSOR FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1398	SENSOR VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1399	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1400	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
1401	TAPA DE MOTOR	UNIDAD	1
1402	TAPA REPARACIÓN	UNIDAD	1
1403	CARBURADOR	UNIDAD	1
1404	VARILLA DE ACEITE	UNIDAD	1
1405	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1
1406	CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1407	CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
1408	CAUCHO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1409	CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
1410	CUÑA CAJA	UNIDAD	1
1411	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1412	EJE CORREDIZO CAJA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1413	EJE DE ENTRADA CAJA	UNIDAD	1
1414	EJE TOMA CAJA	UNIDAD	1
1415	EMPAQUE CAJA	UNIDAD	1
1416	HORQUILLA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1417	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1418	PEDAL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1419	PIN DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1420	PIÑÓN DE PRIMERA	UNIDAD	1
1421	PIÑÓN DE SEGUNDA	UNIDAD	1
1422	PIÑÓN DE TERCERA	UNIDAD	1
1423	PIÑÓN DE CUARTA	UNIDAD	1
1424	PIÑÓN DE QUINTA	UNIDAD	1
1425	PIÑÓN DE REVERSA	UNIDAD	1
1426	RETENEDORES CAJA	UNIDAD	1
1427	RODAMIENTO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1428	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
1429	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1430	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
1431	CORONA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1432	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1433	CUPLING CARDAN	UNIDAD	1
1434	EJE TRACCIÓN TRASERO	UNIDAD	1
1435	EJES TRACCIÓN DELANTERO	UNIDAD	1
1436	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1
1437	RETENEDOR EJE	UNIDAD	1
1438	SPEED TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1439	TRANSMISIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1440	KIT DE RUEDAS 4X4	UNIDAD	1
1441	TRANSMISIÓN 4X4	UNIDAD	1
1442	BASES AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
1443	BOCÍN RUEDA	UNIDAD	1
1444	BRAZOS TENSOR SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
1445	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1446	BUJES BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	1
1447	BUJES SUSPENSIÓN EXTERNA	UNIDAD	1
1448	BUJES SUSPENSIÓN INTERNA	UNIDAD	1
1449	BUJES TEMPLETE	UNIDAD	1
1450	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1451	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
1452	ESPARRAGO DE RUEDA	UNIDAD	1
1453	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1454	ESPÁRRAGO Y TUERCA POR JUEGO	UNIDAD	1
1455	ESPIRAL AMORTIGUADOR (RESORTE)	UNIDAD	1
1456	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1457	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
1458	PAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
1459	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1460	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
1461	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1462	RETEN RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
1463	RETENEDOR EJE TRASERO INTERNO	UNIDAD	1
1464	RETENEDOR DE RUEDA	UNIDAD	1
1465	RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1466	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1
1467	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1
1468	TEMPLETES	UNIDAD	1
1469	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1470	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1
1471	TOPE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1472	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1473	BRAZO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1474	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
1475	BUJES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1476	CAJA DIRECCIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1477	COLUMNA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1478	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1479	EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1480	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1481	RODAMIENTOS O BUJES TIMÓN	UNIDAD	1
1482	TERMINAL CORTAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1483	TERMINAL LARGAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1484	TIMÓN DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1485	VÁLVULA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1486	GUARDAPOLVO FRENO DE MANO	UNIDAD	1
1487	BOMBA FRENO	UNIDAD	1
1488	BOSTEAR NUEVO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1489	BUJES MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1490	COLUMNAS MORDAZAS	UNIDAD	1
1491	JUEGO CAMPANAS	UNIDAD	1
1492	JUEGO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	1
1493	JUEGO DE BANDAS (PAR)	UNIDAD	1
1494	JUEGO DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1495	JUEGO PASTILLAS (PAR)	UNIDAD	1
1496	KIT DE GRADUACIONES	UNIDAD	1
1497	KIT MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1498	LIMITADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
1499	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1500	PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1
1501	PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1
1502	PUNTILLA	UNIDAD	1
1503	RESORTE FRENO JUEGO	UNIDAD	1
1504	ALTERNADOR	UNIDAD	1
1505	AUTOMÁTICO ARRANQUE	UNIDAD	1
1506	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1507	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
1508	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
1509	ANTENA	UNIDAD	1
1510	CINTURO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1511	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1512	LLAVE SWICH MASTER COMPLETO TIPO LIVIANO	UNIDAD	1
1513	LLANTA 31x10.5R15LT	UNIDAD	1
1514	RADIO FM	UNIDAD	1
1515	BATERÍA 31H	UNIDAD	1
1516	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	1
1517	BOBINAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1518	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
1519	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
1520	HORQUILLA ARRANQUE	UNIDAD	1
1521	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1522	INSTALACIÓN DE BAJAS	UNIDAD	1
1523	JUEGO BUJES ARRANQUE	UNIDAD	1
1524	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1525	LUCES DE COCUYO	UNIDAD	1
1526	LUCES EXPLORADORAS POR PAR	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1527	MANDO LUCES	UNIDAD	1
1528	MANDOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
1529	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1530	PERA REVERSA	UNIDAD	1
1531	PITO	UNIDAD	1
1532	PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1533	REGULADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	1
1534	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1535	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
1536	SOCKET DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1537	SOCKET FAROLA	UNIDAD	1
1538	STOP TRASERO COMPLETO DERECHO	UNIDAD	1
1539	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO	UNIDAD	1
1540	TIRO PARA REMOLQUE	UNIDAD	1
1541	TRAILER	UNIDAD	1
1542	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1543	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AIP-527	UNIDAD	1
1544	FILTRO DE COMBUSTIBLE GS-115	UNIDAD	1
1545	FILTRO DE ACEITE OLP - XT-067	UNIDAD	1
1546	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1547	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-071	UNIDAD	1
1548	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-300	UNIDAD	1
1549	FILTRO DE ACEITE OLP-067 - OLP-XT067	UNIDAD	1
1550	FILTRO DE AIRE MOTOR DA2995	UNIDAD	1
1551	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP 071	UNIDAD	1
1552	FILTRO DE COMBUSTIBLE G662	UNIDAD	1
1553	FILTRO DE ACEITE OLP - 067	UNIDAD	1
1554	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP 903	UNIDAD	1
1555	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1556	FILTRO DE ACEITE OLP005	UNIDAD	1
COLECTIVO HYUNDAI H100			
1557	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1558	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1559	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
1560	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
1561	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
1562	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
1563	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1564	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1565	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1566	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1567	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1568	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1569	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1570	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1571	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1572	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1573	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1574	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1575	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1576	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1577	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1578	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1579	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1580	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1581	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1582	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1583	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1584	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1585	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1586	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1587	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1588	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1589	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1590	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1591	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1592	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1593	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1594	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1595	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1
1596	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1597	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1598	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1599	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1600	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1601	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1602	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1603	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1604	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1605	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1606	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1607	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1608	FUSIBLES	UNIDAD	1
1609	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1610	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1611	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1612	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1613	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1614	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1615	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1616	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1617	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1618	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1619	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1620	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1621	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1622	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1623	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1624	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1625	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1626	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1627	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1628	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1629	PLATO DEL BAJO	UNIDAD	1
1630	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1631	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1632	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1633	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1634	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1635	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1636	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1637	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1638	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1639	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1640	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1641	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1642	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1643	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1644	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1645	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1646	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1647	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1648	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1649	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1650	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1651	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1652	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1653	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1654	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1655	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1656	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1657	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1658	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1659	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1660	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1661	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1662	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1663	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1664	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1665	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1666	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1667	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1668	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1669	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1670	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1671	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1672	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1673	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1
BUS HYUNDAI			
1674	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1675	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1676	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP-722	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1677	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP-789	UNIDAD	1
1678	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP386	UNIDAD	1
1679	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP410	UNIDAD	1
1680	FILTRO DE ACEITE FLP032	UNIDAD	1
1681	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1682	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1683	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1684	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1685	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1686	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1687	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1688	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1689	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1690	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1691	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1692	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1693	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1694	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1695	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1696	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1697	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1698	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1699	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1700	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1701	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1702	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1703	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1704	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1705	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1706	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1707	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1708	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1709	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1710	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1711	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1712	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1
1713	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1714	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1715	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1716	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1717	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1718	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
1719	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1720	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1721	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1722	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1723	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1724	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1725	FUSIBLES	UNIDAD	1
1726	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1727	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1728	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1729	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1730	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1731	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1732	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1733	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1734	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1735	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1736	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1737	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1738	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1739	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1740	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1741	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1742	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1743	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1744	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1745	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1746	PLATO DEL BAJO	UNIDAD	1
1747	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1748	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1749	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1750	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1751	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1752	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1753	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1754	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1755	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1756	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
1757	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1758	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1759	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1760	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1761	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1762	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1763	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1764	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1765	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1766	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1767	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1768	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1769	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1770	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1771	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1772	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1773	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1774	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1775	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1776	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1777	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1778	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1779	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1780	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1781	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1782	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1783	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1784	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1785	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1786	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1787	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1788	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1789	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1790	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1

BUS CHEVROLET HIGH SCHOOL			
1791	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1792	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1793	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP-722	UNIDAD	1
1794	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP-789	UNIDAD	1
1795	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP386	UNIDAD	1
1796	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP410	UNIDAD	1
1797	FILTRO DE ACEITE FLP032	UNIDAD	1
1798	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1799	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1800	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1801	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1802	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1803	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1804	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1805	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1806	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1807	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1808	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1809	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1810	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1811	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1812	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1813	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1814	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1815	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1816	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1817	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1818	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1819	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1820	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1821	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1822	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1823	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1824	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1825	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1826	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1827	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1828	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1829	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1
1830	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1831	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1832	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1833	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1834	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1835	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
1836	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1837	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1838	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1839	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1840	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1841	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1842	FUSIBLES	UNIDAD	1
1843	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1844	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1845	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1846	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1847	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1848	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1849	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1850	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1851	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1852	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1853	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1854	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1855	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1856	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1857	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1858	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1859	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1860	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1861	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1862	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1863	PLATO DEL BAJO	UNIDAD	1
1864	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1865	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1866	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1867	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1868	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1869	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1870	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1871	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1872	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1873	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
1874	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1875	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1876	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1877	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1878	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1879	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1880	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1881	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1882	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1883	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1884	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1885	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1886	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1887	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1888	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1889	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1890	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1891	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1892	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1893	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1894	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1895	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1896	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1897	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1898	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1899	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1900	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1901	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1902	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1903	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1904	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1905	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1906	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1907	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1

NOTA: Cada actividad y repuesto está identificado con un número de ITEM, pero adicionalmente se determina claramente para que tipo de vehículo se requiere, es decir en caso de haber duda sobre las referencias o condiciones técnicas adicionales, se deberá tomar en la descripción de cada tipo de vehículo la actividad y así realizar el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de la misma marca y condiciones del vehículo relacionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el Municipio de Campoalegre – Huila, la entrega de repuestos objeto de este proceso deberán ser en las instalaciones del campamento ubicado sobre la carrera 9, al Supervisor del Contrato o al Almacenista General y/o en el Sitio donde se encuentre el vehículo o maquinaria amarilla a reparar, bien sea en la zona urbana o rural jurisdicción del Municipio de Campoalegre Huila, cada repuesto debe dársele ingreso al Almacén del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.

4. Mantener informada a la Dirección operativa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.

6. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

7. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

11. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla que conforman el parque automotor del municipio de Campoalegre, incluyendo el suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra y demás servicios necesarios.

2. El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

A) Servicio de Mantenimiento: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los trabajos de mantenimiento realizados, tanto en vehículos como en maquinaria amarilla. Esta garantía podrá ajustarse si la casa matriz de la marca establece un plazo diferente, siempre que dicho término esté debidamente sustentado y justificado ante el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá presentar por escrito las condiciones y exclusiones de la garantía otorgada, así como las recomendaciones técnicas necesarias para que la entidad evite la reincidencia de las fallas atendidas.

B) Repuestos y Autopartes: El contratista debe suministrar únicamente repuestos y autopartes originales, completamente nuevos y no remanufacturados, los cuales deberán contar con la respectiva garantía de fábrica. Esta documentación debe ser entregada y conservada como respaldo de la calidad del suministro.

C) Accesorios: Todo accesorio que sea adquirido o instalado en el parque automotor de la entidad deberá contar igualmente con su correspondiente garantía de fábrica, como respaldo de autenticidad y calidad.

Nota: En caso de que el contratista deba responder por cualquiera de las garantías mencionadas, estará obligado a realizar el reemplazo y/o la reparación correspondiente sin costo alguno para la entidad, garantizando además una atención prioritaria para resolver la situación.

3. Entregar los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas por el municipio, tal como se detallan en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada.

4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.

5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad.

7. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad.

8. El CONTRATISTA asumirá, por su propia cuenta, nombre y riesgo, toda responsabilidad derivada del personal y equipo que se requiera o llegue a requerirse para la adecuada ejecución del contrato.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

9. Responder ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE - HUILA cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.

10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.

11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.

13. Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo y maquinaria amarilla objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo y maquinaria amarilla, se especifique la identificación del Vehículo y maquinaria amarilla (Placa, marca, tipo, modelo, etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios.

14. Presentar un informe final de ejecución, el cual deberá contener el mantenimiento realizado a los vehículos y maquinaria amarilla, incluyendo el tipo de mantenimiento, los repuestos, autopartes e insumos utilizados, las cantidades suministradas, los valores unitarios y totales conforme a los precios pactados, junto con las evidencias fotográficas y demás soportes requeridos o necesarios.

C) De la entidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

A) GENERADORES DE LA NECESIDAD:

En la presente contratación la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN OPERATIVA** actúa como generadora de la necesidad requerida.

39. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante tres (03) cotizaciones presentadas por las empresas DISTRIREPUESTOS, SISMA COLOMBIA S.A.S y SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA – SOMEDECO S.A.S., las cuales ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector. Esto con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del promedio, el valor por ítem de cada servicio, repuesto, autoparte e insumos según la marca y tipo de vehículo y maquinaria amarilla, el histórico de necesidad de dichos ítems, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de monto de recursos agotables, para el cálculo de la oferta como promedio se entera como presupuesto oficial la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($5.810.465.130) M/CTE,** promedio de los precios techos obtenidos en las cotizaciones.

Dichas cotizaciones y valor unitario para establecer el valor oficial para cada uno de los ítems se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

En ese orden de ideas considerando lo requerido para realizar el mantenimiento a los vehículos y maquinaria amarilla que hacen parte del parque automotor del municipio de Campoalegre se estimó el valor del contrato en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($161.000.000,oo) M/CTE,** en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado y la cantidad de repuestos suministrados y los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Los costos incluyen el IVA, así como los gastos asociados a la legalización, instalación, transporte y disposición final de los elementos retirados. En el caso específico de los vidrios, los nuevos deberán ingresar previamente al Almacén, mientras que los vidrios rotos o a cambiar deberán salir del mismo para su correspondiente disposición final.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento

40. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de SUBASTA INVERSA es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por ítem solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de los precios unitarios podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y los demás que los complementen, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

		Marcar x

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

1	Menor precio (condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	

Requisitos habilitantes:

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 201.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico. c) capacidad financiera

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica sea el servicio técnico de reparación de vehículos y venta de autopartes, accesorios y lubricantes para vehículos, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio y que cuente con los códigos CIIU G4530 y G4520.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.5. Contar con establecimiento de comercio cuya actividad económica sea el servicio técnico de reparación de vehículos y venta de autopartes, accesorios y lubricantes para vehículos, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio y que cuente con los códigos CIIU 3312, G4530 y G4520.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL MUNICIPIO verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

6.1.11 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.12 Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación
de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al
momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la
realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

6.1.14 Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Municipio de Campoalegre (Nit. 891118119-9).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. _____

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

6.1.16 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal de Campoalegre.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

6.1.17 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.18 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán presentar dos (02) contratos relacionado con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado, cuyo presupuesto de cada uno supere el doscientos por ciento (200%) del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. Dichos contratos deben haber sido debidamente celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.

6.2.2 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán presentar dos (02) contratos relacionado con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado, cuyo presupuesto de cada uno supere el trescientos por ciento (300%) del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. Dichos contratos deben haber sido debidamente celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.

La experiencia debe estar acreditada con la presentación en el caso de personas jurídicas con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona natural, la experiencia debe estar acreditada con el RUP. Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, en veinte (20) de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) de acuerdo con lo correspondiente oferta:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
15111700	Aditivos para carburante
15121900	Grasas
22101700	Componentes de equipo pesado
23153500	Sistemas de pintura
24101500	Camiones industriales
25172000	Componentes de sistemas de suspensión
31161500	Tornillos
31161800	Arandelas
31163000	Embragues
31171600	Cojinetes
31181700	Embalaje y empaquetaduras
31411700	Sellos mecánicos
32111500	Diodos
39101600	Lámparas y bombillas
40101500	Ventilación
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
40161500	Filtros
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

NOTA 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificación o acta de terminación con acta de liquidación en caso de ser con entidades públicas, en caso de entidades privadas, terminación y factura, deben contener la siguiente información:

-Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Especifica será equivalente al porcentaje de

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.
Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta conforme al número máximo permitido y se tomarán las de mayor valor que cumplan con las demás condiciones.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del Municipio.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos superen al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un

movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.3 Documentos soporte técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.3.1 INFRAESTRUCTURA NECESARIA:

El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento comercial de propiedad, arriendo o convenio comercial vigente. Dentro del casco urbano del municipio de Campoalegre, abierto al público y con las condiciones estructurales necesarias para que pueda garantizar el cumplimiento del contrato.

La condición se verificará a través del registro mercantil del establecimiento comercial, expedido por la cámara de comercio a la que corresponda. Donde se evidenciarán las siguientes actividades económicas: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

El establecimiento de comercio debe tener un área mínima de 400 mts2, y que cuente con un almacén de repuestos para satisfacer las necesidades inmediatas para los vehículos y/o maquinaria.

Se aportará la documentación legal y vigente que acredita las anteriores condiciones requeridas.

6.2.3.2 EQUIPOS

El proponente deberá acreditar la propiedad de los siguientes equipos así:

CANTIDAD	EQUIPO
1	COMPRESOR DE AIRE DE 200LB
1	PRENSA HIDRAULICA
1	REMACHADOR DE BANDAS
1	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA
1	SACATOCOS DE LATONERIA

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

El proponente deberá acreditar la propiedad del equipo anteriormente descrito, adicionalmente está obligado a ponerlas al servicio todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y en perfectas condiciones de funcionamiento.

6.2.2.3. CARRO TALLER

El proponente deberá acreditar la propiedad, contrato de arrendamiento y/o convenio comercial de un vehículo 4x4, modelo igual o superior a 2018, dotado con herramienta necesaria para cubrir cualquier necesidad. Con disponibilidad del 100% certificada, el cual funcionará como taller móvil.

Para el cual el proponente adjuntara junto con su oferta la tarjeta de propiedad y documentación legal vigente del vehículo (SOAT, TECNICO-MECANICA).

6.2.2.4. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se enuncia, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del mantenimiento y con capacidad de conocimiento y de trabajo, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de labores que cumplen los equipos.

PERFIL	EXPERIENCIA	CANT.
INGENIERO MECÁNICO – COORDINADOR DEL CONTRATO	**Experiencia General:** Mínimo 10 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional. **Experiencia especifica:** Certifique la ejecución de contratos donde haya prestado sus servicios profesionales como INGENIERO MECANICO en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o maquinaria.	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL – SUPERVISOR DEL TALLER	Experiencia General: 5 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma y estudios como SUPERVISOR	1

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

	DE TALLER igual o superior de 250 horas.	
TECNICO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	Experiencia General: Mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma.	1

Aportar junto a la oferta los siguientes documentos:
✓ Hojas de vida
✓ Copia cédula de ciudadanía
✓ Certificaciones de estudios
✓ Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).
✓ Carta de compromiso en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

6.2.2.5. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

Constancia de inscripción o radicado de solicitud de inscripción ante el RUA (REGISTRO UNICO AMBIENTAL) actualizado al año 2025.

En caso de que la disposición de Residuos este tercerizada el proponente deberá adjuntar con su propuesta el contrato que certifique la relación entre las partes, así como las licencias y/o certificaciones que acreditan al tercero como transportador de residuos peligrosos.

6.2.2.6. SG-SST

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST:

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado del 95% conforme a la Resolución 0312 del 2019.
- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG-SST.
- Licencia y documento de identidad del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable del SG-SST
- Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas del profesional.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Certificado del Ministerio de Trabajo de reporte de implementación del SG-SST con un puntaje del 100%.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 3 establece:

*"**Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
(…) 3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 25,53
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Mayor o igual al 0,03
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Indeterminado

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, se calculará de acuerdo con la fórmula estipula en el Manual de Colombia compra eficiente "PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES"

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el CAPITAL DE TRABAJO: Se obtendrá de la sumatoria los valores del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes dentro del consorcio o unión temporal, sin ser ponderados por el porcentaje de participación.

NOTA 2: Respecto a la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada. En este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o estado de resultados.

Indicadores de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al 0,06	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x % ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, se calculará de acuerdo con la fórmula estipula en el Manual de Colombia compra eficiente "PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES"

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Registro único de proponentes.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1; 2.2.1.1.1.5.1; 2.2.1.1.1.5. 2; 2.2.1.1.1.5.6; 2.2.1.2.1.2.1; del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme para el momento de la expedición del RUP

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6.5 FACTOR ECONÓMICO

Se deberá presentar en el formato, cuadro o anexo que haya dispuesto la Entidad para la presentación de la oferta. El valor del IVA (si aplica) y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente debe cumplir con todos los derechos y parámetros aplicables de acuerdo con la normatividad vigente, establecidas por Ley. Además de los gastos en que deba incurrir el proponente los cuales establecen los parámetros mínimos para determinar el valor del servicio a prestar.

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total ni los valores unitarios en lo establecido son pena de rechazo de la propuesta. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

NOTA: Para la presentación de la oferta económica en el SECOP II, solamente se relacionarán los valores unitarios de los Ítems a suministrar (suministro de repuestos y servicios) y el valor total de los mismos, sobre los cuales se pagará el suministro de servicios hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7.5 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor. Para el caso de empate entre varias propuestas, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015 modificado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico).

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (económico) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D –

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las
personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8). Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9). Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una experiencime, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el SECOP, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 3. La entidad pública se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES
Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
Asesor Jurídico Externo

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. _____ DE 2025

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

REF: PRESENTACION DE LA PROPUESTA del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. _____ de 2025**

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, FILTROS, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS, LAVADO Y DESPINCHADO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD.

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las reglas de la invitación de la referencia, presento para su consideración la siguiente propuesta técnica y económica referente a la invitación publica No. _____DE 2025.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse, y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Publica y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Atentamente,
(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cedula de Ciudadanía o N I T) Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

Se anexa formato en Excel

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:

* Los elementos deberán estar en perfecto estado, deberán ser nuevos y no presentar daños, enmendadores, rayones o golpes.
* Deberá entregar la ficha técnica de cada ítem con el fin de poder verificar el cumplimiento de las características.
* Entregar las garantías de cada elemento.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cedula de Ciudadanía o NIT)
Dirección: _____
Teléfono: _____

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente me permito certificar que la empresa _____, con NIT No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Dada en (_____), a los ( ) días del mes de _____ de 2025

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP
CORREO ELECTRÓNICO _____
FIRMA _____

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 3- B

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 4 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____
Señores:
Oficina_____

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), cuyo objeto es_____ para participar en el proceso de selección de mínima cuantía _____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.
5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

_____
Firma

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° ____ DE 2025

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2025

_____

Nombre y firma del Representante Legal

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1.								
2.								
3.								

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

ANEXO 8 – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL)
(EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL: _____

NIT O C.C: _____

FECHA DE CORTE A TASA DE MERCADO: **DIA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

ACTIVO CORRIENTE	$ _____
ACTIVO TOTAL	$ _____
PASIVO CORRIENTE	$ _____
PASIVO TOTAL	$ _____
PATRIMONIO	$ _____
UTILIDAD OPERACIONAL	$ _____
GASTOS DE INTERESES	$ _____

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CONTADOR
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071**
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co